Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 21/2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal **Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL** y por el Secretario General **C.C. Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"SECURITY PY S.A."**, con **RUC Nº 80073128-0** domiciliada en Súper Carretera Km 22 al costado del Ex Silo ADM - Ciudad de Minga Guazú - República del Paraguay, representada para este acto por la Srta. **LIZ NOELIA DUARTE MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.180.223**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Contratación de Servicios de Ceremonial**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la Provisión de **Servicios de Ceremonial**, a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

SPY
Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

Unidad Operativa de Contrataciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes del Objeto de Gastos No. **280 30 001**, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2019 aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355649.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 04/19**, convocada por Resolución **Nº**163 **/IM** de fecha 11 /03 **/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **Nº**359**/IM** de fecha 15 /04 **/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 794.761.110 (Guaraníes Setecientos Noventa y Cuatro millones Setecientos Sesenta y Un mil Ciento Diez),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 SERVICIO DE ALQUILERES PARA EVENTOS

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (Iva incluido)	Precio total
1	90151802-002	Provisión de toldos	150	300	No Aplica	No Aplica	208.000	62.400.000
2	90151802-032	Alquiler de escenario	15	30	No Aplica	No Aplica	528.000	15.840.000
3	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	12.500	25.000	No Aplica	No Aplica	1.517	37.925.000
4	90151802-021	Provisión de Mesa	750	1.500	No Aplica	No Aplica	3.334	5.001.000
5	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	750	1.500	No Aplica	No Aplica	4.534	6.801.000
6	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	750	1.500	No Aplica	No Aplica	3.654	5.481.000
7	90151802-011	Provisión de vasos	1.250	2.500	No Aplica	No Aplica	852	2.130.000

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

8	90151802-010	Provisión de Cubiertos	1.250	2.500	No Aplica	No Aplica	800	2.000.000
9	90151802-010	Provisión de Cubiertos	1.250	2.500	No Aplica	No Aplica	1.387	3.467.500
10	90151802-015	Provisión de platos	1.250	2.500	No Aplica	No Aplica	1.600	4.000.000
11	90151802-023	Provisión de tacho	50	100	No Aplica	No Aplica	8.134	813.400
12	90151802-018	Provisión de Champagneras o hieleras	100	200	No Aplica	No Aplica	6.132	1.226.400
13	90151802-035	Servicio de decoración	50	100	No Aplica	No Aplica	721.334	72.133.400
14	90151802-021	Provisión de Mesa	500	1.000	No Aplica	No Aplica	14.665	14.665.000
15	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	500	1.000	No Aplica	No Aplica	9.465	9.465.000
16	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	50	100	No Aplica	No Aplica	13.065	1.306.500
17	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	50	100	No Aplica	No Aplica	9.600	960.000
Total								**245.615.200**

LOTE 2 SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA ACTIVIDADES DIVERSAS

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (Iva incluido)	Precio total
1	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	3.000	6.000	No Aplica	No Aplica	5.334	32.004.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	3.000	6.000	No Aplica	No Aplica	2.774	16.644.000
3	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	7.500	15.000	No Aplica	No Aplica	814	12.210.000
4	90151802-054	Provisión de cubiertos de plásticos desechables	3.000	6.000	No Aplica	No Aplica	6.960	41.760.000
5	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	45.000	90.000	No Aplica	No Aplica	864	77.760.000
6	90101603-998	Provisión de Refrigerio	45.000	90.000	No Aplica	No Aplica	1.065	95.850.000

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

7	90151802 -004	Provisión de pollerón, manteles, cubre manteles y servilletas	1.500	3.000	No Aplica	No Aplica	1.094	3.282.000
8	90101603 -004	Provisión de Bocaditos Dulces	1.500	3.000	No Aplica	No Aplica	1.267	3.801.000
9	90101603 -003	Provisión de Bocaditos Salados	2.000	4.000	No Aplica	No Aplica	1.814	7.256.000
10	90101603 -004	Provisión de Bocaditos Dulces	750	1.500	No Aplica	No Aplica	6.027	9.040.500
11	90101603 -004	Provisión de Bocaditos Dulces	1.500	3.000	No Aplica	No Aplica	707	2.121.000
12	90101603 -004	Provisión de Bocaditos Dulces	750	1.500	No Aplica	No Aplica	4.400	6.600.000
13	90151802 -028	Provisión y servicios de juegos infantiles	1	1	No Aplica	No Aplica	1.413.500	1.413.500
14	90151802 -028	Provisión y servicios de juegos infantiles	1	1	No Aplica	No Aplica	1.253.350	1.253.350
15	90151802 -028	Provisión y servicios de juegos infantiles	3	5	No Aplica	No Aplica	1.296.700	6.483.500
16	90151802 -028	Provisión y servicios de juegos infantiles	1	1	No Aplica	No Aplica	1.240.000	1.240.000
17	90151802 -028	Provisión y servicios de juegos infantiles	1	1	No Aplica	No Aplica	1.493.350	1.493.350
18	90151802 -029	Servicios de músicos	2	4	No Aplica	No Aplica	1.413.350	5.653.400
19	90151802 -033	Servicio de maestro de ceremonia	2	4	No Aplica	No Aplica	1.493.350	5.973.400
20	90151802 -029	Servicios de músicos	1	2	No Aplica	No Aplica	2.176.000	4.352.000
21	90151802 -029	Servicios de músicos	1	2	No Aplica	No Aplica	1.626.700	3.253.400
22	90101603 -999	Servicio de almuerzo/cena	1.250	2.500	No Aplica	No Aplica	29.600	74.000.000
23	90151802 -019	Servicios de mozo	15	30	No Aplica	No Aplica	113.600	3.408.000
24	90151802 -044	Servicio de asador	5	10	No Aplica	No Aplica	213.350	2.133.500
25	90101603	Provisión de Refrigerio	1.750	3.500	No	No	8.670	30.345.000

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

	-998				Aplica	Aplica		
26	90101603 -998	Provisión de Refrigerio	1.500	3.000	No Aplica	No Aplica	2.430	7.290.000
27	90101603 -998	Provisión de Refrigerio	1.000	2.000	No Aplica	No Aplica	8.700	17.400.000
Total								**474.020.900**

LOTE 3 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (Iva incluido)	Precio total
1	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	10	20	No Aplica	No Aplica	334.915	6.698.300
2	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	10	20	No Aplica	No Aplica	541.334	10.826.680
3	90151802 -001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	5	10	No Aplica	No Aplica	1.120.000	11.200.000
Total								**28.724.980**

LOTE 4 SERVICIOS GASTRONÓMICOS

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (Iva incluido)	Precio total
1	90101603 -003	Provisión de Bocaditos Salados	12.500	25.000	No Aplica	No Aplica	1.304	32.600.000
Total								**32.600.000**

LOTE 5 SERVICIOS DE DECORACIONES

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (Iva incluido)	Precio total
1	90151802 -042	Provisión de arreglos florales	15	30	No Aplica	No Aplica	261.334	7.840.020
2	90151802 -042	Provisión de arreglos florales	8	15	No Aplica	No Aplica	397.334	5.960.010
Total								**13.800.030**

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los bienes proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Contratante y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Contratante, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Contratante hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

15. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Contratante.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
- Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
- Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Contratante, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Contratante, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 15 días del mes de abril de 2019. –

Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES
SECRETARIO GENERAL

Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL
INTENDENTE MUINICIPAL

Srta. LIZ NOELIA DUARTE MARTÍNEZ
C.I.P. Nº 4.180.223
SECURITY PY S.A.

Security Py S.A.
RUC: 80073128-0